



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
ESTÉTICAS
ARCHIVO HISTÓRICO



FONDO	BEATRIZ DE LA FUENTE
SERIE	004: PREMIOS Y DISTINCIONES
CAJA	010
EXP.	146
DOC.	0002
FOJAS	2-6
FECHA (S)	2003

**MENSAJE EN LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO *JUANA
RAMIREZ DE ASBAJE***

Hoy, Día Internacional de la Mujer, la Universidad Nacional Autónoma de México, en atención al Acuerdo del 17 de febrero de 2003, entrega la presea *Juana Ramírez de Asbaje* que reconoce a destacadas académicas universitarias.

Después de “Primero sueño”, la Iglesia y las autoridades virreinales resintieron la fuerte personalidad y delicada inteligencia de Juana Ramírez de Asbaje, personaje paradigmático de su siglo, mujer que, rompiendo los rígidos cánones de su propia época, iluminó el campo de la poesía, y ejerció poderosísima influencia en los Virreyes, los Marqueses de Mancera.

En sus famosas “Cartas de Sor Philothea de la Cruz” y en las de la “Contestación a Sor Philothea de la Cruz”, *Juana Ramírez de Asbaje* dejó impreso el valor deslumbrante de una mujer que pudo desempeñarse mediante su prístina mente, evaluada por todo un consenso de hombres doctos que profesaban letras en la Universidad y en la Ciudad de México. “...*El número de todos llegaría a cuarenta y en las profesiones eran varios, como teólogos, escriturarios, filósofos, matemáticos, historiadores, poetas, humanistas y no pocos de los que, por alusivo gracejo, llamados tertulios, que sin haber cursado por destino las facultades, con su mucho ingenio y alguna aplicación, suelen hacer no en vano, muy buen juicio de todo ... A la manera que un galeón real se defendería de pocas chalupas, que le embistieran, así se desembarazaba Juana Inés de las preguntas, argumentos y réplicas, que*

tantos, cada uno en su clase, la propusieron. ¿Qué estudio, qué entendimiento, qué discurso y qué memoria sería menester para esto?!...”

En la actualidad, la posición jurídica de la mujer ha sido reconocida en el marco internacional, mediante los acuerdos conseguidos en las conferencias mundiales de la ONU; destacan, entre otras, la *Conferencia Internacional de Derechos Humanos*, de 1993; la *Conferencia de Población y Desarrollo*, en 1995 en el Cairo, donde se realizó una codificación de los Derechos reproductivos y sexuales de la mujer. En ese mismo año, la *Conferencia de Pekín o Conferencia Internacional de la Mujer*, ratificó los acuerdos de las reuniones anteriores, mismos que establecieron compromisos profundos en el campo de los derechos de la mujer, fundamentalmente en cuestiones de libertad y justicia. Sin embargo, según los criterios implantados por las Naciones Unidas, México es el único país de la región americana que no cuenta con un mecanismo nacional para el fortalecimiento y desarrollo de la mujer en concordancia con los compromisos internacionales adquiridos.

En el devenir histórico del derecho mexicano, es posible constatar que desde 1889 hasta el 6 de enero de 1954, la posición jurídica de la mujer casada se encontraba supeditada a la autorización expresa del marido, en lo relativo al ejercicio del comercio; toda vez que el Código respectivo establecía en su artículo 8º, “...*La mujer casada, mayor de diez y ocho años, que tenga para ello autorización expresa de su marido, dada en escritura pública, podrá ejercer el comercio. Sin la autorización de su marido, podrá ejercerlo en los casos de separación, ausencia, interdicción o privación de derechos civiles del mismo, declaradas conforme a la ley...*”

En las luchas por nuestra independencia, con sus muy valiosas excepciones, en la revolución de 1910 y en los momentos de crisis, la presencia de la mujer en la construcción de la nación, no había dejado aún huella profunda y se percibía su ausencia en el contexto político. Los primeros movimientos pretendían equiparar los derechos de educación de las mujeres con los del hombre, pero los resultados más importantes de igualdad se lograron con el voto. Después de larga lucha de varias décadas, se obtuvo, en 1953, el derecho de la mujer a sufragar.

Es hasta el siglo XX cuando se inició la lucha frontal de las mujeres por sus derechos políticos y sociales. El estado de Chiapas, en 1925, reconoció explícitamente la igualdad de los derechos del hombre y la mujer; formuló el decreto número 8, aprobado y expedido por la Honorable Trigésima legislatura local, en el que plasmó el reconocimiento a la mujer de 18 años en adelante en todo el territorio del estado de Chiapas, para que tuviera los mismos derechos políticos que el hombre; en consecuencia, para que ejerciera el derecho a votar y ser votada para los puestos públicos de elección popular.

Como consecuencia de la profunda transformación social operada en nuestro país por la Revolución, y siguiendo la evolución iniciada en la Ley sobre Relaciones Familiares, promulgada por Don Venustiano Carranza, se impuso la necesidad de modificar sustancialmente la legislación civil, lo cual se logró con la expedición, en el año de 1928, del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales, que entró en vigor en 1932; este fue el instrumento legal que sirvió de modelo para los Códigos de los Estados de la República.

Es en este mismo Código de 1928, con la reforma de 1953, que se introdujeron aspectos importantes relacionados con la condición jurídica de la mujer.

En 1935, en la ciudad de México, se creó un organismo denominado Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM), que centró sus esfuerzos principalmente en la demanda del voto para la mujer; legítimo anhelo que se logra el 12 de febrero de 1947, al reformarse la fracción I del artículo 115 constitucional que concede el voto a la mujer, en los siguientes términos: “...En las elecciones municipales participarán las mujeres, en igualdad de condición que los varones, con el derecho de votar y ser votadas...”.

El 17 de octubre de 1953, se reformó el artículo 34, a fin de reconocer expresamente el derecho de la mujer para votar y ser votada, al tenor de los siguientes términos: “...Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que teniendo la calidad de mexicanos...”.

Por tanto, el estatus jurídico de la mujer en México aspira a ser de completa igualdad política y social a la del hombre; así lo establece el artículo 2º del Código Civil, que a la letra señala: “La capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer; en consecuencia, la mujer no queda sometida por razón de su sexo, a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos civiles”; principio por el cual la mujer lucha cotidianamente.

La Ley Orgánica de la UNAM reconoce la igualdad de derechos del hombre y la mujer, ya que en términos generales se refiere en sus artículos 13 y 14 a las relaciones entre la Universidad y su personal de investigación y docente, entendiéndose como términos incluyentes, según la Real Academia Española;

principio que se confirma en el artículo 1º del Estatuto del Personal Académico en donde el ingreso y permanencia de las académicas no tiene más límite que la propia inteligencia, tiempo y capacidad, evaluados por los cauces que la propia legislación dispone, en el marco de los principios de libre investigación y libertad de cátedra consagrados en el artículo 2º del Estatuto General de nuestra Máxima Casa de Estudios.

Para la UNAM, hoy, es un honor y un privilegio reconocer el esfuerzo y la trayectoria intelectual de las mujeres, mismos que se han consolidado con una planta académica femenina que representa el 39.7%; de su plantilla institucional. Distinguidas académicas dirigen los esfuerzos de su comunidad en facultades, escuelas, institutos, centros y direcciones generales.

La legislación de la Universidad Nacional Autónoma de México no hace distinción ninguna en razón del género. Nunca ha determinado cuotas de acceso a sus aulas, cubículos y laboratorios. Por el contrario siempre ha reconocido la igualdad jurídica de hombres y mujeres.

Como resultado de la destacada participación de la mujer en la vida universitaria, la cual ha contribuido a enriquecer, el Rector Juan Ramón de la Fuente, ha instituido el Reconocimiento *Juana Ramírez de Asbaje*. Se recoge así, el sentimiento de la comunidad Universitaria para rendir homenaje a aquellas que sobresalen en esa tradición de esfuerzos y entrega académica, de superación personal al servicio de su universidad y de su país.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Dra. Elvia Arcelia Quintana -Adriano

Marzo 8 de 2003.